

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO por el que se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 28, párrafo segundo y 29, fracciones I y II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 28.- ...**

I. a III. ...

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

**ARTÍCULO 29.-** Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. Desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;

II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

III. a IV. ...



**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Angel Cedillo Hernandez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Monasterio de Monjas Clarisas de San Damián, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARIA MARGARITA NEVAREZ VALLE Y OTRAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MONASTERIO DE MONJAS CLARISAS DE SAN DAMIAN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MONASTERIO DE MONJAS CLARISAS DE SAN DAMIAN", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Santa Lucia número 101, lote 3, manzana 30, zona 1, Colonia Barrio de Guadalupe, Santa Lucia de la Sierra, Valparaíso, Zacatecas, C.P. 99240.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio, ubicado en: Calle Santa Lucia número 101, lote 3, manzana 30, zona 1, Colonia Barrio de Guadalupe, Santa Lucia de la Sierra, Valparaíso, Zacatecas, C.P. 99240.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Sostener el culto divino mediante el Evangelio de Cristo, tal como lo ha creído y profesado la Iglesia Católica".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** María Margarita Nevarez Valle

**VI.- Relación de asociadas:** Silvia Eugenia Soto Soto, Arcelia Barrientos Estrada, Nora Delia Bordallo Andrade, Bianey Martínez Martínez, Ma. Alicia Rizo Martínez, Esther Pinales Araiza, María del Socorro Castañeda Banda, Ramona Martínez Gómez Esthela Bedolla López, María Margarita Nevarez Valle, Manuela Arroyo González y Monserrat Pachuca Martínez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Discretorio", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: María Margarita Nevárez Valle, Abadesa; Esthela Bedolla López, Vicaria; y Ramona Martínez Gómez, Discreta.

**IX.- Credo religioso:** Católica Romana.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Comunidad Cristiana Ministerios Ríos de Agua Viva en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RICARDO CAMARERO VINIEGRA Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA MINISTERIOS RIOS DE AGUA VIVA EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA MINISTERIOS RIOS DE AGUA VIVA EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Avenida Listan número 1899 esquina Viura, Villa Mediterránea, Mexicali, Baja California, código postal 21215.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de ser incorporado a su patrimonio ubicado en: Calle Moyahua número 1599 y Avenida Fresnillo, Colonia Ex-Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, código postal 21090.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población

**V.- Representantes:** Ricardo Camarero Viniegra, Rosa Maura Salcedo Quiroz y Arturo Farel Gutierrez.

**VI.- Relación de asociados:** Ricardo Camarero Viniegra, Amalia Eva Viniegra Ordoñez, Rosa Maura Salcedo Quiroz y Maura Hosanna Camarero Salcedo.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Ricardo Camarero Viniegra, Daniel Arceo Alonso, Rosa Maura Salcedo Quiroz, Omar Cesar Solís Rodríguez, Sergio Camarero Viniegra, Gilberto Daniel García García, Jorge Topete Arias, Francisco Javier Flores Orozco, Ricardo Camarero Noriega, Gustavo Barajas de la Cruz.

**IX.- Organó de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ricardo Camarero Viniegra, Presidente; Daniel Arceo Alonso, Vicepresidente; Amalia Eva Viniegra Ordoñez, Secretaria; y Rosa Maura Salcedo Quiroz, Tesorera.

**X.- Credo religioso:** Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones

Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Misión, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. KARINA GABRIELA ESCARCEGA ROCHA Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA LA MISION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada LA MISION, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Andador Vecinal número 2822, Colonia Valle Redondo, Tijuana Baja California, código postal 22000.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Andador Vecinal número 2822, Colonia Valle Redondo, Tijuana Baja California, código postal 22000.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Karina Gabriela Escarcega Rocha y Arturo Farela Gutiérrez.

**VI.- Relación de asociados:** Karina Gabriela Escarcega Rocha y Leonel López González.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Karina Gabriela Escarcega Rocha, Leonel López González, Dámaris Ochoa Suazo, David Flores Salazar y Víctor Arturo López Ramírez.

**IX.- Organismo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Karina Gabriela Escarcega Rocha, Presidente; Leonel López González, Secretario; y Dámaris Ochoa Suazo, Tesorera.

**X.- Credo religioso:** Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones

Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Nueva Vida de Iguala, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOEL MORENO ALONSO Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA CENTRO CRISTIANO NUEVA VIDA DE IGUALA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CENTRO CRISTIANO NUEVA VIDA DE IGUALA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Avenida Industria Petrolera número 7, Colonia Ciudad Industrial, Iguala, Guerrero, código postal 40025.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Avenida Industria Petrolera número 7, Colonia Ciudad Industrial, Iguala, Guerrero, código postal 40025.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Joel Moreno Alonso y Alma Delia Peralta Flores.

**VI.- Relación de asociados:** Joel Moreno Alonso, Alma Delia Peralta Flores, Ma. Del Rosario Mata Martínez, María Angélica Ochoa Fernández, Elías Tornez Salgado y Jehu Casarrubias León.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Raúl Fernando Moreno Alonso, Jorge Iván Moreno Garduño, María Ester Moreno Alonso, Christian Jose Tapia Juárez y Jehu Casarrubias León.

**IX.- Organismo de gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo Directivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Joel Moreno Alonso, Director; Alma Delia Peralta Flores, Sub Directora; Ma. Del Rosario Mata Martínez, Secretaria; María Angélica Ochoa Fernández, Tesorera; Elías Tornez Salgado, Primer Vocal; y Jehu Casarrubias León Segundo Vocal.

**X.- Credo religioso:** Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.